

OFORD.: N°23480

Antecedentes .: Respuesta Ord. N° 22395.

Materia.: Informe.

SGD.:

Santiago, 03 de Octubre de 2012

De: Superintendencia de Valores y Seguros



En lo referente al Ord. N° 22395, mediante el cual se observó que según la Norma de Caracter General N° 124 las Condiciones Particulares sólo pueden modificar el texto de las Condiciones Generales en los casos que, letra c) seguros voluntarios, no modifiquen sustancialmente el riesgo y que el contratante o asegurado haya consentido expresamente en ella, mediante declaracion especial firmada, la que formará parte integrante de la póliza; y a su respuesta a dicho Ord., mediante la cual sostiene que el asegurado firmó la Solicitud de Incorporación y Certificado de Cobertura el cual señala: Mandato de incorporación y descuento "Por medio del presente mandato, faculto a CCAF Los Andes, Rut 81.826.800-9 para incorporarme a la póliza colectiva N° 70 y para descontar mensualmente de mi pensión, la prima mensual de este seguro cuyas condiciones de cobertura, vigencia, exclusiones y condiciones de asegurabilidad conozco a cabalidad y las cuales acepto voluntaria e informadamente haciendo extensivo este mandato a sus renovaciones. Declaro además haber leído íntegramente este documento", cabe observar lo siguiente:

- 1.- La Norma de Caracter General N° 124 se refiere a una declaración especial firmada.
- 2.- Que la "Solicitud de Incorporación y Certificado de Cobertura" por su naturaleza y finalidad no resulta equivalente a una declaración especial, según lo previsto en la norma citada.
- 3.- Que, a mayor abundamiento, tal documento (Solicitud de Incorporación y Certificado de Cobertura) no se refiere al consentimiento expreso y <u>especial</u> al período de carencia, sino más bien a una aceptación <u>general</u> de condiciones de cobertura, vigencia, exclusiones y condiciones de asegurabilidad de la póliza.

En consecuencia, se reitera evaluar alternativas de solución al caso planteado.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 05/10/2012

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE